Ley Nº 4571 que jubila con pensión del Estado a la señora Doña Ercilia Seijas Vda. Pina Chevalier.— G.O. Nº 8083 del 17 de noviembre 1956

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 4571.

Art. 1.—Se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier, recientemente fallecido siendo Ministro Consejero Comercial de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, y quien prestó relevantes servicios al país en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno.

Art. 2.—Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regirá por la Ley Nº 1316 del 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Porfirio Herrera, Presidente; Ml. Joaquín Castillo C., Secretario; Julio A. Cambier, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
En nombre de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4572, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 8083 del 19 de enero de 1956.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4572.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador; Héctor Incháustegui Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia; Julio C. Simó,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
En nombre de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4572, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 8083 del 19 de enero de 1956.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4572.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador; Héctor Incháustegui Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia; Julio C. Simó,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
En nombre de la República

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4572, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 8083 del 19 de enero de 1956.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4572.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua; Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador; Héctor Incháustegui Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia; Julio C. Simó,